GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de julio de 2010
No. 9

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO (Tonatico 2009)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL JOSE LUIS PEDROZA BELTRAN, CON LA INTERVENCION DEL SINDICO MUNICIPAL, L.A.S. ELIZABETH SOTELO MORALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. LEONARDO ALFREDO ACOSTA ARIZMENDI, Y EL TESORERO MUNICIPAL, P. LIC. CRISTHOFER DAVID COLIN ROMERO CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 499-B1, 2302, 793-A1, 500-B1, 2185, 2184, 2189, 742-A1, 2291, 2276, 2309, 2297, 794-A1, 527-B1, 528-B1, 819-A1, 526-B1, 823-A1, 2406, 2405, 2319, 786-A1, 543-B1, 2377, 2386, 2392, 782-A1 y 820-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 806-A1, 2378, 2331, 2332, 2351, 791-A1, 2310, 2311, 2314, 2315, 2301, 2292, 2342, 518-B1 y 778-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO (Tonatico 2009)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSE LUIS PEDROZA BELTRAN, CON LA INTERVENCIÓN DEL SINDICO MUNICIPAL, L.A.S. ELIZABETH SOTELO MORALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. LEONARDO ALFREDO ACOSTA ARIZMENDI, Y EL TESORERO MUNICIPAL, P. LIC. CRISTHOFER DAVID COLIN ROMERO CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.

III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "Mejoramiento de la Imagen Urbana" de los municipios, con reconocida vocación turística.

IV. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL MUNICIPIO" que será el encargado de ejecutar la obra y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de Imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.

I.2 Que a través de su Titular, Lic. María Guadalupe Monter Flores, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 23 de septiembre del 2009, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 4.4, 4.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.

I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.

I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", se encuentra el denominado **"Arco de acceso y Hemiciclo"** del municipio de Tonatico en lo sucesivo **"EL PROYECTO".**

II. De "EL MUNICIPIO"

II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonatico, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.

II.4 Que el C. José Luis Pedroza Beltrán, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. L.A.S. Elizabeth Sotelo Morales, Profr. Leonardo Alfredo Acosta Arizmendi, y Cristofer David Colín Romero, fueron designados Síndico Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTO 550115 I87 (Municipio de Tonatico).**

II.7 Dentro de su perímetro territorial se localizan el boulevard turístico Ixtapan de la Sal-Tonatico, sitio en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Tonatico Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

III. De "LAS PARTES"

III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra para el mejoramiento de imagen urbana para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO"; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" y la aportación de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario" definido en "EL PROYECTO"

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de $ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial, este recurso se otorgará en dos parcialidades del cincuenta por ciento, la segunda de éstas se entregará previa comprobación.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a destinar de sus ingresos municipales y/o en especie la cantidad de $ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) cuales deberán destinarse en "EL PROYECTO", de conformidad con la Sesión de Cabildo número 21, de fecha 02 de Junio del 2010, en la que se autorizó por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio la celebración de este instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por "LA SECRETARIA", ascienden a un monto total de $ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA" y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en la cláusula segunda de este Convenio.

II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO, antes del 31 de diciembre del 2010.

III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".

IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".

V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.

VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.

VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.

IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa **"Pueblos con Encanto del Bicentenario"**.

X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

XII. Elaborar la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO)

QUINTA.- OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir oportunamente los recursos por $ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.

II. Dar seguimiento en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

III. Publicar en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección General de Turismo y/o a quien este designe.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

Interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARIA" con "EL MUNICIPIO".

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2010, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que "LA SECRETARÍA" detecte un incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARÍA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"	"EL MUNICIPIO"
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2° Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.	Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución # 1, Colonia Centro, C.P. 51950, Tonatico, México

DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que al término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Tonatico, Estado de México, a los 04 días del mes de junio de dos mil diez.

POR "LA SECRETARÍA"

MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

JOSÉ LUIS PEDROZA BELTRAN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

ELIZABETH SOTELO MORALES
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

LEONARDO ALFREDO ACOSTA ARIZMENDI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

CRISTOFER DAVID COLÍN ROMERO
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales ó "DGH" que entreguen los municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES **ARTÍCULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**
1. Contener impreso la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal del Contribuyente que los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2. Contener el número de folio
3. Lugar y fecha de expedición
4. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen
5. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse, en su caso
6. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7. Vigencia de los comprobantes

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINO ZAKANY ALMADA y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que LIDIA PEREZ ESLAVA y EDUARDO RIVERA PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 197/2010, las siguientes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno número 30, de la manzana 125, calle Virgen de la Concepción, número oficial 76, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, Nezahualcóyotl, Estado de México. B) Teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.95 metros con el lote 29, al sur: 21.95 metros con el lote 31, al oriente: 7.05 metros con calle Virgen de la Concepción, al poniente: 7.05 metros con el lote 21; contando con una superficie total de: 154.74 metros cuadrados, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 15 días del mes de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

499-B1.-22 junio, 1 y 13 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 882/09.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ISABEL GARCIA RODRIGUEZ y LORENZO GARCIA MOTA, expediente 882/09, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra identificado como casa número 103, de la calle Textil, lote 2, manzana 13, del fraccionamiento denominado Bosques de los Remedios, municipio de San Bartolo Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento sobre precio de avalúo que arroja la cantidad de $1'243,520.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, y para tal efecto se señalan las diez horas del día nueve de agosto del dos mil diez, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad.-México, D.F., a 8 de junio del 2010.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

2302.-1 y 13 julio.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de CID DEL PRADO GONGORA SERGIO y OTRA, expediente 530/2007, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de ésta ciudad por auto de fecha siete de junio del dos mil diez, ordeno sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en lote 19 manzana 69 de la casa habitación tipo triplex ubicada en la planta baja número 4-A de la calle Bosque de Moctezuma del fraccionamiento Bosques del Valle municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo precio del avalúo la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que alcance las dos terceras partes del precio del avalúo, que obra agregado en autos. Señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año en curso.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 10 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX contra de MARIA ISABEL CAROLINA PEREZ UNZUETA, expediente 558/2008, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha cuatro, nueve y quince de junio de dos mil diez que en su parte conducente dice.

"...solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año en curso respecto del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número cero cuatro del dúplex diez D, del condominio seis, construido sobre el lote seis de la manzana veintisiete "A" , del sector cero uno, del fraccionamiento residencial Bosques del Lago, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, a la que le corresponde el número oficial ciento sesenta y tres guión J de la calle Cerrada Circuito Bosques de Bolognia con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie 4,800.00 m2, con las medidas y colindancias que obran en autos..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Día debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de junio de 2010.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO. J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de BADILLO PEREZ MARISOL expediente 593/2007, el C. Juez Décimo Tercero Civil por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho y veintisiete de mayo de dos mil diez señalo las diez horas del día nueve de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye vivienda de interés popular "B", del condominio marcado con el número 25, de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno número 16, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura" municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $316,200.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 31 de mayo de 2010.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 0940/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEREZ QUINTERO EUSTAQUIO GERARDO expediente número 0940/2006, el C. Juez Interino del Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a catorce de junio del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta (...) Y como solicita, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la casa habitación identificada con la letra "C" del lote diecisiete, manzana cinco, ubicada en la calle Valle Angel del fraccionamiento denominado Real del Valle, situado en Boulevard del Lago sin número en términos del municipio de Acolman, Estado de México, se señalan las doce horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año dos mil diez, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico la Crónica de Hoy de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de $347,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta (...) lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino, Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Secretaria Conciliadora, Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán, en funciones de C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley quien da fe.-México, Distrito Federal a veintitrés de junio del dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1234/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUILLERMO TREJO SALAZAR y ROSA MARIA LOPEZ FLORES, expediente 1234/2007. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en vivienda 20-D de la calle Colinas de la Antigua, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote de terreno número 23, de la manzana 3 del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, tercera sección, ubicada en el municipio de Ixtapaluca Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día nueve de agosto de la presente anualidad, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de $512,500.00 (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que será postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en el Tablero de Avisos de la Tesorería y en los de este Juzgado así como en el periódico "Uno más Uno". Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D. F., a 15 de junio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 424/2009.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS SANCHEZ ESTRADA, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social identificada como departamento "002", edificio "4" y derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número "4-002" del conjunto habitacional de interés social ubicado en el número 113 de la calle sin nombre, manzana única, lote 4 "O", fraccionamiento La Magdalena, ubicado en el municipio de

Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $186,100.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.-México, D.F., a 7 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de HERNANDEZ HUIDOBRO BLANCA, expediente número 1457/2009, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, señalo las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado consistente en vivienda de interés social, marcada con el número dos, construida sobre el lote número cinco, de la manzana siete, sector seis, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes" C.P. 57765 ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Para su publicación en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 08 de junio del 2010.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 13 julio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. JUAN CARLOS CAMARENA LOZANO, se le notifica el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MARISOL RODRIGUEZ SALAZAR.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó bajo expediente 536/2010, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARISOL RODRIGUEZ SALAZAR, admitida que fue y en virtud de que no ha sido localizado, se ordenó la publicación de edictos y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial, para que se presente en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí o por apoderado legal o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del emplazamiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

500-B1.-22 junio, 1 y 13 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

KEREN MAGDALENA JAIMES GARCIA.

BASILIA JAIMES ELIZALDE, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 89/10, las siguientes prestaciones. A).- Que su declaración judicial respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la cabecera municipal de Tejupilco, Estado de México, conocido como el Salto, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 metros con Jaime Elizalde, al sur: 40.00 metros con Barranca; al oriente: 25.00 metros con Jacinto Jaimes; al poniente: 44.00 metros con Hilario Jaimes Elizalde, inscrito el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, bajo el asiento número 406-309 del Volumen XXX, Libro Primero, Sección Primera; B).- La entrega que la demandada le debe hacer del precitado inmueble que se menciona con anterioridad, con frutos y accesorios; C).- El pago de gastos y costas. Es propietaria en pleno dominio del bien inmueble que se menciona en el inciso "A" de las prestaciones el cual cuenta con una casa de adobe y teja, como lo demuestro con la inmatriculación administrativa de fecha once de enero del año mil novecientos noventa y nueve expedida por el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México bajo el expediente 309/98 y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, bajo el asiento número 406-309 del volumen XXX, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, así mismo en el expediente 231/1999 relativo al juicio reivindicatorio radicado en este mismo Juzgado, promovió en contra del C. CARLOS JAIMES ELIZALDE quien fue padre de la ahora demandada, se resolvió que fue procedente la vía ordinaria civil, intentada por la suscrita y se declaro que tiene el pleno dominio sobre el inmueble que ahora es materia del presente asunto, condenando a C. CARLOS JAIMES ELIZALDE a ponerle la entrega del bien inmueble con sus frutos y accesorios y en fecha nueve de mayo del año dos mil se procedió a ponerle en posesión inmediata, real y jurídica respecto del bien descrito anteriormente, cabe mencionar que desde esta fecha tiene en posesión dicho bien inmueble que se ha descrito de manera normal y sin ningún problema con nadie, hasta que en fecha quince de marzo del año dos mil siete, la ahora demandada KEREN MAGDALENA JAIMES GARCIA, sin derecho alguno y de forma inmediata, ocupo el inmueble de su propiedad que se ha venido describiendo, siendo así que le ha pedido en innumerables ocasiones de manera extrajudicial a la ahora demandada KEREN MAGDALENA JAIMES GARCIA que le regrese la posesión material del bien inmueble de su propiedad que se ha descrito con anterioridad, sin obtener respuestas favorables. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a diez de junio del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2185.-23 junio, 2 y 13 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

PATRICIA ANTONIO MACEDO.

El señor RAUNEL PLATA SANCHEZ, le demanda por su propio derecho en la vía ordinario civil, dentro del expediente número 134/2010, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonio que los une, en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, señalando como hechos de su demanda en esencia que establecieron su domicilio conyugal en la comunidad de la Hacienda de Ixtapan, municipio de Tejupilco, Estado de México, desde el veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y dos, PATRICIA ANTONIO MACEDO, se salió del domicilio conyugal sin informar hacia donde se dirigía y hasta la fecha no tengo conocimiento en donde se encuentre. Por lo que se le emplaza a la demandada PATRICIA ANTONIO MACEDO, mediante edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demandada los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativo, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, quedando apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuara en su rebeldía. Asimismo se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo en subsecuentes se le harán conforme a las reglas establecida para las no personales, fije la Secretaria copia de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México a siete de junio del año dos mil diez.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2184.-23 junio, 2 y 13 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

DARIA CERAS RAMOS.

DEMETRIO CECILIO HERNANDEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, tramitado bajo el expediente número 256/10 de este juzgado le demanda a DARIA CERAS RAMOS las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 41 cuarenta y uno, manzana 11 once, de la calle Eucaliptos número 182 ciento ochenta y dos, de la colonia La Perla, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 122.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.25 m con lote 40; al sur: 15.25 m con lote 42; al oriente: 8.00 m con calle Eucaliptos; al poniente: 8.00 m con lote 11, fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de mayo del año dos mil siete, DEMETRIO CECILIO HERNANDEZ celebró contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble en comento con DARIA CERAS RAMOS por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia M. en A. de J. Arturo Armeaga Iturbe, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

2189.-23 junio, 2 y 13 julio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 1017/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por OCTAVIANO CAZARES SOTO, en contra de FERNANDO BRITO JOB y CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A) De FERNANDO BRITO JOB, el reconocimiento de que de ser poseedor me he convertido en propietario del inmueble denominado lote once guión dos guión doce (11-2-12) resultante de la subdivisión del lote de terreno número once de la manzana veintitrés (23) de la calle Madin, ubicado en Fraccionamiento Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y casa-habitación en el ahora construida ubicado precisamente en el condominio horizontal Lomas de Madín número doce (12), Fraccionamiento Fuentes de Satélite, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias a continuación se describen, 144.39 m2 (ciento cuarenta y cuatro metros, treinta y nueve centímetros) y colinda: al norte: en 7.55 m con calle cerrada Madín; al sur: en 16.45 m con propiedad de Carlos Arturo Moreno; al este: en 7.77 m con terreno baldío, y al oeste: en 21.25 m con propiedad privada; B) De CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V. el reconocimiento que de poseedor-comprador me he convertido en propietario del inmueble descrito en el inciso inmediato anterior, asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diez (2010), ordenó emplazar al codemandado CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Se expide a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

742-A1.-22 junio, 1 y 13 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

A ALBERTO LOPEZ CRUZ.

En el expediente 1327/2009, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por CLARA PEREZ REBOLLO, en contra de ALBERTO LOPEZ CRUZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal prevista 4.90 fracción XIX del Código Civil; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda. Desconociendo a la actualidad el domicilio del demandado; por lo que solicita sea emplazado por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado ALBERTO LOPEZ CRUZ; mediante proveído de quince de junio de dos mil diez, se ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiún días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2291.-1, 13 julio y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARTHA ESCOBEDO SILVA DE ORTIZ y OTRO, expediente número 85/02, la C. Juez Primero de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a uno de junio de dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, exhibiendo el Certificado de Libertad de Gravámenes que acompaña, téngasele realizando la aclaración que señala en el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en casa habitación en la calle Las Aguilas, manzana 4, lote 32, número 55, Colonia Llano de los Báez, Unidad Habitacional La Veleta, C.P. 55055 en Ecatepec de Morelos, Estado de México; se señalan las diez horas del día seis de agosto del dos mil diez, debiéndose anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio y avalúo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del mismo, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento con lo ordenado en el presente proveído y se publiquen los edictos correspondientes en los lugares públicos y de costumbre de su jurisdicción, convóquese postores y para tomar parte en la subasta pública los licitadores deberán consignar previamente, en el local de este juzgado, mediante el billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble a rematar que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy Fe.

Edictos que deberán publicarse en los tableros de Tesorería, y periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

2276.-30 junio y 13 julio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. RAUL REYNOSO BERMEJO y OFELIA REYNOSO BERMEJO.

En el expediente número 236/10, PABLO RAUL REYNOSO GRANADOS, por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, denunció el juicio sucesorio testamentario a bienes de TEODORO REYNOSO APARICIO, y dándose cumplimiento en los artículos 4.341 y 4.343 del Código Civil en vigor y el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio sucesorio testamentario a bienes de TEODORO REYNOSO APARICIO; fundándose para ello en los siguientes hechos. 1.- TEODORO REYNOSO APARICIO, falleció el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, calle Hombres Ilustres número quince del poblado de San Francisco Mezapa, municipio de Teotihuacán, Estado de México. 2.- El de cujus otorgó testamento público abierto, ante la fe del notario público, número 3, de asociado a la notaría número 2, del distrito judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, con residencia en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, Licenciado GETULIO DAVID MARTINEZ GARCIA, con el testimonio notarial que acompaña de la escritura número 135, de fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres de la que se desprende el testamento. 3.- Del testamento público abierto, se designa en su cláusula segunda como únicos y universales herederos a sus tres hijos de nombres RAUL, OFELIA y TEODORO de apellidos REYNOSO BERMEJO; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que se ignora donde se encuentran RAUL REYNOSO BERMEJO y OFELIA REYNOSO BERMEJO y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el precepto jurídico que se invoca, hágase saber la radicación de la presente denuncia a bienes de TEODORO REYNOSO APARICIO a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para que se apersone al presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

2309.-2, 13 y 29 julio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A JAVIER ARZATE MARTINEZ.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 185/10, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN CARLOS ALBARRAN CRUZ, se ordenó mediante auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazará a JAVIER ARZATE MARTINEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: PRIMERA: El proveído que dicte su Señoría de la prescripción adquisitiva que ha operado por usucapión respecto al inmueble localizado como lote del terreno ubicado en la privada de Martín Rivero Esquina con Cristóbal Olmedo de la colonia la Retama del municipio de la ciudad de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen en el capítulo de los hechos de esta demanda y en su substanciación mediante sentencia definitiva se ordene la anotación respectiva ante el Registro Público de la Propiedad del Comercio. SEGUNDA: La cancelación parcial de la inscripción existente a favor del demandado JAVIER ARZATE MARTINEZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, del inmueble, bajo la partida 24151 del volumen 102, libro primero de fecha 10 de octubre de 1966. Para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Toluca, México, a veintitrés de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2297.-1, 13 julio y 5 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1079/08.
DEMANDADA: SINFOROSA ROJAS VIUDA DE HERNANDEZ.

En el expediente 1079/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por CECILIA TREJO ELIZALDE, en contra de SINFOROSA ROJAS VIUDA DE HERNANDEZ, en fecha diez de junio de dos mil diez, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

1- De SIFOROSA ROJAS VIUDA DE HERNANDEZ se le demanda la propiedad por usucapión del terreno denominado Exejido de Santa María Ticoman, lote 2361, manzana 236, de la segunda zona, ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, actualmente identificado como calle Excursionistas Tula, manzana 2361, lote 2361, Colonia Lázaro Cárdenas (La Presa), municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

2.- Que se me declare como legítima propietaria del terreno antes descrito.

3.- Como consecuencia de lo anterior, sea girado atento oficio al Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, para que realice la cancelación de la inscripción hecha a favor de SINFOROSA ROJAS VIUDA DE HERNANDEZ, que se encuentra bajo los siguientes datos regístrales, partida 1027, volumen 392, libro primero, sección primera, de fecha 20 de diciembre de 1978.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DE GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

794-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ALFREDO CORTE DIAZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra de FRANCISCO JAVIER TELLO ESPINOSA y OTROS, bajo el número de expediente número 1644/2008, del Juicio Ordinario Civil, (nulidad absoluta de juicio), reclamando las siguientes prestaciones:

A).- Del C. FRANCISCO JAVIER TELLO ESPINOSA, la nulidad absoluta del juicio ordinario civil usucapión concluido, el cual fue radicado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, bajo el expediente 108/04, sobre el predio ubicado en Boulevard de las Fuentes lote 89, manzana 04, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México.

B).- La cancelación de la inscripción de la sentencia definitiva y/o escritura en la que se haya protocolizado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, sobre el bien inmueble señalado en el inciso anterior.

C).- La cancelación de la inscripción y traslado de dominio respecto del inmueble antes referido.

D).- La cancelación de autorización de construcción sobre el inmueble referido.

E).- La cancelación de la autorización de servicio de agua potable.

F).- La cancelación del recibo y pago correspondiente por concepto de pago predial del año en curso respecto del inmueble de referencia.

G).- Del C. ROGELIO SILVA ROA, la cancelación del contrato privado de compraventa de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, mismo que utilizó en el juicio ordinario civil de usucapión antes mencionado, por simulación de un acto jurídico realizado, mismo que fue celebrado por el señor ROGELIO SILVA ROA como vendedor y FRANCISCO JAVIER TELLO ESPINOSA como comprador.

H).- De la empresa denominada Impulsora Fuentes del Valle, la cancelación de todos y cada uno de los actos jurídicos derivados del procedimiento que se ataca de Nulo.

I).- Los daños y perjuicios que han ocasionado al promovente al iniciar actos jurídicos sin tener derecho a ello.

J).- El pago de rentas por todo el tiempo que deje de gozar los beneficios del bien inmueble señalado anteriormente y en contra de la persona que actualmente posee el bien inmueble materia de la litis, lo cual se hará en ejecución de sentencia.

K).- La restitución del bien inmueble detallado con anterioridad con todos los frutos y accesiones, ordenando el desalojo de las personas que ilegalmente ocupan el bien inmueble en cuestión, mismo que se harán en ejecución de sentencia.

L).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, la cancelación de cualquier inscripción o tramite realizado ante el mismo del bien inmueble indicado.

LL).- Los gastos y costas que el presente juicio origine en todas sus instancias e incidentes.

M).- Los daños y perjuicios que han ocasionado a mi representada al iniciar actos jurídicos sin tener derecho a ello.

N).- Del C. TORIBIO LOPEZ ALMANZA, la cancelación del contrato privado de compraventa de fecha veinticuatro de enero del dos mil cinco, celebrado entre el C. FRANCISCO JAVIER TELLO ESPINOSA como vendedor y TORIBIO LOPEZ ALMANZA, como comprador, así como la entrega real y material del bien inmueble materia de la presente nulidad y todos y cada uno de los daños ocasionados al bien mencionado.

Ñ).- La cancelación de la inscripción y traslado de dominio respecto al inmueble, realizado en Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México, sobre el inmueble propiedad de la parte actora, por las razones y motivos expuestos en el capítulo de hechos.

O).- La cancelación de autorización de construcción sobre el inmueble propiedad de la parte actora, expedida por la oficina de Desarrollo Urbano del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

P).- La cancelación de la autorización de servicio de agua potable por parte de APAST, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, Estado de México.

Q).- La cancelación del recibo y el pago correspondiente por concepto de pago predial del año en curso, respecto del inmueble propiedad de la parte actora y realizado por el C. TORIBIO LOPEZ ALMANZA.

Así también respecto a los hechos manifiesta: Que según se acredita con la copla certificada del contrato privado de compraventa que se exhibe, en fecha cinco de mayo del año dos mil, la actora adquirió del C. CESAR CERVANTES GARCIA el Inmueble que menciona en el escrito inicial de demanda, habiéndosele hecho entrega física y material de dicho predio, en virtud de que vivía cerca del dicho predio, todos los días acudía a limpiarlo, percatándose de esto los vecinos y comerciantes del lugar, por lo que el día 19 de agosto del 2004, aproximadamente a las veinte horas al pasar por dicho lugar, el actor se percató de que le habían invadido su predio. Procediendo a llevar a cabo la denuncia ante el Agente del Ministerio Público de Cuautitlán, Estado de México, por el delito de despojo, con el número CUA/III/5041/2004, en contra de FRANCISCO JAVIER TELLO ESPINOSA.

En virtud de que se ignora el domicilio actual de la codemandada IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, S.A. DE C.V., se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal. Se les harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.- Rúbrica.

794-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

DEMANDADOS: ESTEBAN VARGAS MONROY y MACRINA MAGDALENA SALAZAR GARCIA.

JOAQUIN BAEZA HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1335/2009, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ESTEBAN VARGAS MONROY y MACRINA MAGDALENA SALAZAR GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la parte actora, respecto del terreno y casa ubicada en calle Capricornio número dieciséis, lote nueve, manzana seis, fraccionamiento Valle de la Hacienda, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, el cual tiene una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados con diez centímetros, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.30 metros con lote número diez, al sur: 18.30 metros con lote número cero ocho, al oriente: con 07.00 metros con lote número 54, al poniente: 07.00 metros con calle Capricornio. B).- Se ordene la cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral, antes llamado Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de ESTEBAN VARGAS MONROY y MACRINA MAGDALENA SALAZAR GARCIA, bajo la partida número trescientos cincuenta y dos, volumen XCIV, Libro Primero, Sección Primera, respecto del inmueble materia del presente Juicio. C).- Como consecuencia de lo anterior se inscriba a favor de la parte actora el inmueble antes mencionado en el Instituto de la Función Registral de acuerdo a la sentencia que se llegase a dictar en el presente asunto. D).- El pago de gastos y costas a la parte actora que origine el presente asunto.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis JOAQUIN BAEZA HERNANDEZ, celebró contrato de compraventa con los señores ESTEBAN VARGAS MONROY y MACRINA MAGDALENA SALAZAR GARCIA, respecto de la casa y terreno que se describe en líneas anteriores, a partir de la celebración del contrato de compraventa se me hizo entrega de la posesión material y jurídica del terreno descrito con anterioridad poseyéndolo desde ese momento de manera pública, pacífica, continua y de buena fe y en calidad de dueño tal y como les consta a vecinos y personas que me conocen; del cual he efectuado actos de dominio del citado inmueble, haciendo pago de todos y cada uno de los mismos y habitando el inmueble en compañía de mi familia, haciendo toda clase de reparaciones así como el debido mantenimiento al mismo de igual forma he pagado impuestos correspondientes hasta la fecha de la adquisición así como contribuciones tales como predio, agua, luz, teléfono y demás contribuciones las cuales me acreditan como propietario del mismo de igual forma el inmueble mencionado se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y manifiesta que hasta el día de hoy ha cumplido con todos los requisitos para prescribir el inmueble.

Asimismo, por auto del dieciséis de junio del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados ESTEBAN VARGAS MONROY y MACRINA MAGDALENA SALAZAR GARCIA, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

794-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

VIRGINIA QUEZADA HERNANDEZ.

Que en el expediente marcado con el número 675/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promovido por JAVIER TERAN ORDAZ, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de VIRGINIA QUEZADA HERNANDEZ demandando las siguientes pretensiones. A).- La declaración judicial donde se decrete la disolución del vínculo matrimonial, que a la fecha me une con la señora VIRGINIA QUEZADA HERNANDEZ, resolución que se reclama en atención a lo dispuesto en el artículo 4.90 en sus fracciones XIX del Código Civil para el Estado de México; B).- La declaración judicial por consecuencia de lo anterior reclamado donde se decrete la liquidación de la separación de bienes, régimen por el cual contrajimos matrimonio civil el suscrito y la hoy demandada, asimismo hago de su entero conocimiento a su Señoría que no se estipuló en el acta de matrimonio los bienes que entran dentro del menaje conyugal, ya que no realizamos bienes inmuebles, lo único que se conformó fueron bienes suficientes que constan al menaje conyugal, mismos que se encuentran con mi todavía cónyuge; C).- La declaración judicial en donde se me decrete el régimen de convivencia con mi menor hijo de nombre JUAN CARLOS TERAN QUEZADA, toda vez de que la hoy demandada se opone rotundamente a la convivencia entre el suscrito y mi hijo, es por ello que solicito desde este momento se me decrete un régimen de visitas provisional y en su momento la definitiva, ya que el suscrito ignora el estado anímico, en el que se encuentre dicho menor, es por ello que de manera urgente se me otorgue un régimen de convivencia con el menor antes manifestado. Haciéndose saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, y fíjese además por conducto del C. Notificador de este juzgado en los estrados de este juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a la demandada en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

527-B1.-1, 13 julio y 5 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

CELIA VELAZQUEZ SARA y ALFREDO GUIZAR PEREZ.

En el expediente 1086/2009, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ALEJANDRO ORDAZ GARDUÑO en contra de CELIA VELAZQUEZ SARA y ALFREDO GUIZAR PEREZ, el Juez determinó emplazarlos por edictos, cuyas prestaciones que se le demandan dicen en lo conducente: a).- La usucapión por prescripción positiva respecto del lote número 11 (once), de la manzana 945 (novecientos cuarenta y cinco), zona 11, respecto del Ejido de Ayotla, colonia Santiago, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 11.20 metros con lote 10; al sureste: 19.00 metros con calle sin nombre; al suroeste: 11.30 metros con calle Norte 23; al noroeste: 19.00 metros con lote 12, con una superficie de 214.00 metros cuadrados. Hechos. 1.- El 20 de noviembre de 1993, el actor adquirió por compraventa del señor ALFREDO GUIZAR PEREZ, el lote de terreno anteriormente mencionado poniéndole en posesión la que ha sido de manera pacífica, continua, de buena fe, pública y a título de dueño 2.- El lote de terreno descrito con antelación lo ha estado poseyendo con las características ya indicadas, solicitando se dicte resolución judicial declarando la prescripción a favor de la actora convirtiéndose en nuevo propietario del citado inmueble. 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco a nombre de CELIA VELAZQUEZ SARA, bajo la partida 582, foja 98 frente, libro primero, sección primera, volumen 110 de fecha 04 de abril de 1990, por lo que es procedente que se declare la usucapión a favor de la actora y se inscriba la resolución judicial en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco para que sirva a título de propiedad, se emplaza por medio de los presentes edictos a la C. CELIA VELAZQUEZ SARA y ALFREDO GUIZAR PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

528-B1.-1, 13 julio y 5 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 521/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HOMERO AGUSTIN E. CABEZA DE VACA PEREZ en contra de ROGELIO SUAREZ HERNANDEZ, se han señalado las doce horas del día trece de agosto del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en el terreno y construcción que sobre el mismo se localiza, ubicado en el terreno denominado Arenal, ubicado en calle Narciso Mendoza, sin número, barrio Huapango, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad fijada por los peritos tanto de la parte actora como de la demandada y que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y que es de $1,615,272.00 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, se expiden a los veintiocho días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

819-A1.-7, 13 y 16 julio.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 351/2010.

C. ARTURO ARZOLA RODRIGUEZ.

EUGENIA SERVIN VALDIVIA, en el expediente marcado con el número 351/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la separación por más de un año; b).- El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le cita y se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintitrés (23) de junio del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

526-B1.-1, 13 julio y 5 agosto.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente 744/10, tramitado ante este Juzgado, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por VICTOR ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ y en lo esencial demanda lo siguiente: el bien inmueble ubicado en Avenida Hidalgo No. 82, colonia Hidalgo, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual cuenta con una superficie de 191.59 m2. y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros con Avenida Hidalgo, al sur: 11.50 metros con propiedad privada actualmente Felipe Sánchez Velázquez, al oriente: 16.66 metros con propiedad privada actualmente Víctor de la Luz Aldana, al poniente: 16.66 metros con propiedad privada actualmente Rafael Trejo Flores.

HECHOS:

1.- El 16 de marzo de 1987, el suscrito VICTOR ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ celebró contrato con MARIA TERESA MEJIA DE CORONEL, del inmueble antes mencionado. 2.- El inmueble que se compró se tiene posesión desde hace 23 años. 3.- A partir de la fecha en que se adquirió el inmueble, el suscrito VICTOR ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ, realizó el traslado de dominio, y los pagos del predio, del cual solicita se declare propietario mediante resolución. Se admite a trámite la inmatriculación judicial, en la vía y forma propuesta, se ordena publicar la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en Diario Amanecer que es el periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Se expide el presente el treinta (30) de junio del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

823-A1.-7 y 13 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

El C. LUCIO CAMPOS CUELLAR por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 519/2010, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Tierra Blanca" Barrio de Xocotla, Cabecera Municipal de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México", con las siguientes medidas y colindancias norte: 16.00 metros con propiedad del señor Sidronio Gama Pérez; sur:18.60 metros con Avenida 16 de Septiembre; oriente: 41.60 metros con Sidronio Gama Pérez; poniente: 49.86 metros, con Cirilo Gutiérrez, con una superficie de 731.68 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil diez. Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

823-A1.-7 y 13 julio.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE XALATLACO, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 42/2007, promovido por el Licenciado SERGIO CAZARES HERNANDEZ y/o LIC. ADRIAN CAZARES JUAREZ, en contra de TOMASA PEÑA TORRES, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco, México, señaló las once horas del día diez de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado los siguientes bienes: una fuente de poder, marca Daewoo, modelo HT1351W, con diez salidas, en color gris perla: dos bocinas marca Daewoo, modelo número HT1351W; una grabadora marca Akustic, modelo AK-37CR, con radio AM/FM, una casettera con nueve botones, y dos perillas para su funcionamiento, todos los bienes sin comprobar su funcionamiento y en regulares condiciones de uso; un vehículo Topaz, marca Ford, con número de placas LWN-27-78 del Estado de México, color blanco con una franja en los dos costados en color azul cielo, el vehículo cuenta con cuatro puertas, llantas en avanzado estado, asientos en color gris con negro en mal estado, tablero gris en mal estado, parrilla delantera rota al igual que la facia, calaveras traseras rotas, sin comprobar su funcionamiento, la pintura del vehículo deteriorada, la manija del lado izquierdo en mal estado de uso. Sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de $5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días.-Se convoca a postores.-Xalatlaco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, seis de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitlalín Hernández Anzástiga.-Rúbrica.

2406.-9, 13 y 14 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 587/2010, la señora RAMONA BECERRIL CALDERON, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso mediante diligencia de información de dominio, respecto del inmueble que se ubica en la calle de Nicolás Bravo sin número, Barrio El Arenal en el municipio de Otzolotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros, con Paulino Uribe, al sur: 15.00 metros, con calle Nicolás Bravo, al oriente: 13.45 metros, con Luis Andrade y Fortunata García, al poniente: 13.45 metros, con Mario Cisneros Reyes. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia, admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, haciéndoles saber a los interesados que tienen un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que deduzcan sus derechos en términos de Ley.-Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veintinueve de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2405.-9 y 13 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: BULMARO DIMAS CASTRO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 de junio de 2010, dictado en el expediente 36/10, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio controversia del derecho familiar sobre divorcio necesario, promovido por JOSEFINA GOMEZ SEGURA, en contra de BULMARO DIMAS CASTRO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado BULMARO DIMAS CASTRO por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado en términos de lo dispuesto por las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La terminación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas: Basándose en los siguientes hechos, que en fecha 19 de mayo del año 2007, contraje matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil número 03, Toluca, México, con el hoy demandado, que de dicha relación no se procreo hijo alguno y actualmente me encuentro en estado de gravidez; que del matrimonio con el demandado siempre fue difícil debido al carácter posesivo y agresivo del demandado, y después de tantos disgustos en fecha 25 de marzo del 2008, cuando nos encontrábamos en el domicilio de mis padres, el demandado empezó a ofenderme por lo que discutimos, el demandado dejo dicho domicilio y se fue al domicilio conyugal, más tarde al llegar a mi domicilio conyugal me percate que el demandado había abandonado dicho domicilio, llevándose consigo sus cosas personales y materiales, dejando únicamente las pertenencias de la suscrita. Cabe mencionar que el último domicilio conyugal lo fue el ubicado en calle Independencia número 529, Barrio del Calvario, Zinacantepec, lugar en donde rentábamos dicho bien inmueble, haciendo del conocimiento que el demandado y yo no hemos tenido ninguna reconciliación y hemos permanecido separados por más de un año; el demandado y la suscrita durante nuestro matrimonio no adquirimos bien de fortuna alguno; así mismo deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2319.-2, 13 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

FELIPE CORONEL BAEZ y OTRO
vs
JOSE ISAAC FRAYRE MARTINEZ

EXPEDIENTE: 774/06.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ACUMULADO AL 353/05.

En fecha 15 quince de junio del año dos mil diez 2010 se dictó un auto que a la letra dice: A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, y atento a la certificación que antecede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio y como lo solicita se señalan las doce horas del día cuatro de agosto del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate atendiendo a la carga de trabajo del Juzgado, así como al periodo vacacional por lo que procédase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en los estrados de este Juzgado y en el boletín judicial, sin que medien entre la última publicación y la fecha de la almoneda menos de tres días, para tal efecto expídase los edictos con las formalidades del caso, sirviendo de base para el remate, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos y en virtud de que se procedió a descontar un 10% diez por ciento del valor fijado por los peritos de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se fija la nueva cantidad de $488,144.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor total del inmueble ubicado en calle Licenciado Juan Fernández Albarrán número cincuenta y cinco, y lote de terreno sobre el que esta construida número uno de la manzana once, del fraccionamiento Villa Las Manzanas, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra los requisitos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la Legislación Mercantil, en el entendido de que dicho inmueble tiene las características que obran descritas en autos, en la inteligencia que deberá citarse en forma personal a las partes del presente juicio en los domicilios que tienen señalados en autos para tal efecto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, tres veces dentro de nueve días, se expide el día veinticinco de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

786-A1.-30 junio, 6 y 13 julio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó bajo el expediente número 706/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por GABRIELA CASTRO CONDE; respecto del predio denominado "El Rincón", ubicado en Cerrada Aurelio Espinosa (antes Cerrada del Rincón), número treinta, en Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, el cual adquirió la promovente, a través de contrato de compraventa con el señor GONZALO ESPINOSA GONZALEZ, el día seis de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, que desde la fecha de adquisición lo ha poseído la promovente en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 24.00 metros con propiedad del señor Andrés Daza Pimentel; al sur: 24.00 metros con propiedad del señor Gonzalo Florencio Espinosa González; al oriente: 07.50 metros colinda con cerrada Aurelio Espinosa; y poniente: 07.50 metros con propiedad particular y/o empresa Restaurantera denominada Samborn's, (antes, negociación denominada "Cinemas Los Reyes"); con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados. Por lo tanto se ordenó la publicación del presente edicto, para que si existe persona alguna que sea afectada con las presentes diligencias, alegue de su derecho por escrito.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en este municipio. Los Reyes La Paz, México, a uno de julio del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

543-B1.-8 y 13 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 535/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información posesoria), promovido por HERMENEGILDO CANO ROQUE, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas, la primera de 24.926 metros y linda con carretera, la segunda línea de 23.376 metros y linda con carretera, la tercera línea de 114.798 metros y linda con carretera, antes Cayetano Cano, al poniente: 51.126 metros y linda con Brígido Sainz Rosas, al oriente: 23.543 metros linda con Eusebio Roque Rosas, al sur: en dos líneas la primera 34.469 metros y linda con Ignacio Cano Roque, la segunda línea 94.599 metros y linda con Ignacio Cano Roque, con una superficie aproximada de 4,507.191 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha dos de abril de mil novecientos setenta y siete, se celebró contrato de compra venta con JUANA HERNANDEZ, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad. Se expiden a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2377.-8 y 13 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 621/10, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por RUFINA GONZALEZ TAPIA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Morelos sin número, esquina con calles Las Moras, en el poblado de San Martín Coapaxtongo en el municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, 19.00 metros colinda con Miguel Millán Bernal y 2.00 metros colinda con Angel Millán Alvarez, al sur: 18.85 metros con calle Las Moras, al oriente: 36.80 metros con calle Morelos, y al poniente: en dos líneas 20.40 metros colinda con Germán Castro Sotelo y 17.20 metros colinda con Mario Michua Vilchis, con una superficie aproximada de 738.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien a la señora RUFINA GONZALEZ TAPIA, en virtud de las razones que hace valer y que

por proveído de fecha diecisiete de junio del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, a cinco de julio del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2386.-8 y 13 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 276/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por FELIX TARRATS LEGUIZAMO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en el Zacango, Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 80.00 metros con Maximino Ayala y Ciro Figueroa, actualmente Maximino Ayala, al sur: 80.00 metros con Aldón Benhumea Hernández, ahora Basilio Carbajal Estrada al oriente: 26.75 metros con carretera Vieja, y al poniente: 28.15 metros con carretera Nueva, con una superficie aproximada de 2,160.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y por proveído de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, junio veinticuatro del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

2392.-8 y 13 julio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALVAREZ ROMERO ZUJEY en contra de HEREDIA REYES MARIA TERESA y OTROS, expediente número 1488/2008 de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por autos de fechas cinco de abril y veintisiete de mayo ambos del año en curso, se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en lote trece, manzana 37, de Sierra Tezonco No. 25, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 1,324,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las trece horas del día quince de julio del año en curso, por así permitirlo la agenda del juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Nota: Sírvase publicar los edictos convocando postores en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación que sirva designar tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 7 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

782-A1.-30 junio, 6 y 13 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ALBERTO FLORES JIMENEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 437/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos y camino a España, pueblo de Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.60 metros con Genaro Hernández y 7.41 metros con Genaro Hernández; al sur: 78.23 metros con camino a España; al oriente: 110.41 metros actualmente con Alberto Flores Jiménez; y al poniente: 110.85 metros con Avenida Morelos, con superficie aproximada de 8,100.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, al primer día del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

820-A1.-7 y 13 julio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Exp. 16273/43/10, LA C. MARIA LUCECITA BARRIOS SILVA y CESAR TONATIU ROSAS VARELA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle La Colmena sin número, barrio de Santa María, municipio de Apaxco perteneciente al distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 60.35 m colinda con Gil Alamilla Flores, al sur: en 2 líneas 1a. en 24.60 m colinda con barranca, 2a. en 37.00 m colinda con acceso que comunica con Avenida de la Colmena y colinda con barranca, al oriente: en 52.74 m colinda con José Federico Hernández Mora, al poniente: en 21.40 m colinda con Mariana Valenzuela Hernández. Superficie aproximada de 2000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a treinta de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

806-A1.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp 2356/126/2009; LA C. BERTHA BUENAVENTURA HERNANDEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Av. Morelos No. 69, Barrio de Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 9.95 m colinda con calle Prolongación Av. Morelos; al sur: 14.00 m colinda con Alfredo Saavedra; al oriente: 22.20 m colinda con Yolanda Hernández Mejía; al poniente: 20.50 m colinda con Cda. de Jonas Nájera. Con una superficie aproximada de 298.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 24 de junio del 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2378.-8, 13 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 30,627/323/2010, EL C. SOCORRO DAMIAN MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 42.35 m colinda con Fermina Flores Alonso y Ma. del Carmen Hernández Galicia, actualmente colinda con Francisco Arriaga Medina; al sur: 42.35 m colinda con calle de Benito Juárez; al oriente: 27.00 m colinda con Petra Damián Morales; al poniente: 26.00 m colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 1,133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2331.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Expediente 281/55/2010, FRANCISCO MERCADO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en domicilio conocido, sin número manzana tercera, Panthe, municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.76 m colinda con camino de Terracería, al sur: en dos líneas: la primera de 9.50 m con la Sra. Margarita Dávila Hernández y la segunda de 9.60 m con la Sra. Irma Angeles Dávila, al oriente: en 42.65 m colinda con la Sra. Margarita Mercado Domínguez, al poniente: 39.10 m colinda con el Sr. Florentino Mercado Domínguez. Con superficie de 732.88 m2.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 22 de junio de 2010.-Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 5212/89/2010, FERMIN AVILA MENDIETA e HILARIO AVILA MENDIETA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de Cuautliquixca sin número, Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 70.00 m y linda con Jerónimo Sandoval; al sur: 70.00 m y linda con Jovita Sánchez; al oriente: 140.00 m y linda con Manuel Colín Sandoval; al poniente: 140.00 m linda con Enrique Núñez. Con una superficie de 9,800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2332.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 1583/30/10, El C. JOSE LOPEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San José de este mismo pueblo, actualmente calle Ignacio Zaragoza, en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.50 m con Ma. Eugenia López Arteaga; sur: 16.50 m con Camino Nacional actualmente camino a la Concepción; oriente: 86.30 m con camino vecinal actualmente Avenida Ignacio Zaragoza; poniente: 86.30 m con José López Cedillo.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 5903/102/10, EL C. LUIS VEGA AGUILAR representante legal y jurídica del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Alamos s/n, colonia El Calvario, Barrio del Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 929.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 26.00 m con Erasmo Olguín, sur: 13.00 m con David Morales, sur: 16.45 m con camino al Calvario, oriente: 30.55 m con María Guadalupe Montaño Godínes, oriente: 8.50 m con María Guadalupe Montaño Godínes, poniente: 31.50 m con calle particular.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 593/15/10, PAULINO GUTIERREZ AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Cerrada Azaleas s/n, colonia Tepetlixco, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 128.20 metros cuadrados, mide y linda: norte: 14.70 m con calle actualmente Cerrada Campanilla, sur: 16.27 m con Juan Moreno Olvera, oriente: 8.65 m con María Feliz Rodríguez Antonio, poniente: 8.29 m con calle actualmente Cerrada Azaleas.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 1675/25/10, MARIA DE JESUS OCAMPO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Joya o La Nopalera", actualmente calle Juan de Dios Peza s/n, colonia Amado Nervo, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 m con María Eulalia Ruiz Hernández, sur: 10.00 m con entrada particular actualmente con calle Juan de Dios Peza, oriente: 21.00 m con José Luis Ortega, poniente: 21.00 m con Alejo Eulogio Ramos Acosta.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 03 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 4748/90/10, VERONICA REFUGIO GARCIA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacoxpa-Tecompa", ubicado en este municipio de Tultepec, actualmente Cerrada de Justo Sierra s/n, Bo. La Manzana, Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 215.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 20.50 m con Leticia Belgara Andrade, sur: 20.50 m con Leticia Belgara Andrade, oriente: 10.50 m con propiedad del H. Ayuntamiento (Delegación), poniente: 10.50 m con cerrada pública (8.00 metros) actualmente Cerrada Justo Sierra.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2879/67/10, EL C. JOSE GUADALUPE GARCIA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Carretotlica" en calle Francisco Sarabia s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 m con Víctor Rafael Beltrán Hernández; sur: 10.00 m con cerrada calle pública actualmente calle Cerrada Francisco Sarabia; oriente: 15.80 m con Elisa Maricela Hernández Cortés; poniente: 15.77 m con Erika Mendoza López.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 1761/33/10, MAURICIO ZUÑIGA LUGO y ROSA ISELA GARCIA TZONI, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Calvario" en calle Primera Cerrada Tamaulipas s/n, Barrio San Martín, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 188.37 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.57 m con Eliceo Rojas Vázquez, sur: 10.36 m con calle Primera Cerrada Tamaulipas, oriente: 18.00 m con Aída Gabriela Solano Cano, poniente: 18.00 m con Carlos Alberto Domínguez Orellana.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 12525/131/09, LA LIC. GENOVEVA CARREON ESPINOZA, en su carácter de representante legal del H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble público municipal ubicado en domicilio conocido, actualmente con calle Clínica s/n, San Miguel Cañadas, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 523.32 metros cuadrados, mide y linda: norponiente: 29.62 m con Miguel Nicolás Barreto Reyes, suroriente: 31.27 m con Jorge Reyes Vega y Elvira Reyes Vega, nororiente: 16.89 m con Miguel Nicolás Barreto Reyes y entrada particular, surponiente: 16.90 m con Agustín Barreto Reyes.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2152/55/10, NOEMI CORONA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Ocuila" en la localidad de Tenopalco actualmente en Cerrada Tres Curvas s/n, en la localidad de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 14.00 m linda con Narciso Buendía Contreras, al sur: en 13.20 m linda con Cornelio Flores Oseguera, al oriente: en 15.00 m linda con Rodrigo Ramos Rodríguez, al poniente: en 13.70 m linda con callejón Tres Curvas s/n. Superficie aproximada 195.16 metros cuadrados.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2153/56/10, NOEMI CORONA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Nopalera" en la localidad de Tenopalco actualmente en calle Peña y Peña s/n, en la localidad de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 32.50 m linda con Jesús Efraín Bocanegra Miranda, al sur: en 32.50 m linda con Patricia Noegerat Espíndola, al oriente: en 06.00 m linda con calle Peña y Peña, al poniente: en 06.00 m linda con Margarito Ortigoza Contla. Superficie aproximada: 195.00 metros cuadrados.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2154/57/10, NOEMI CORONA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "Pozotenco" ubicado en calle Antonio Alzate s/n, en el poblado de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 08.67 m linda con María de Lourdes Ambrosia Fuentes Alejo, al

sur: en 07.84 m linda con calle pública Antonio Alzate, al oriente: en 25.00 m linda con Adrián Mauricio Corona Fuentes, al poniente: en 25.00 m linda con César Corona Corona. Superficie aproximada 206.37 metros cuadrados.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2155/58/10, ADRIAN MAURICIO CORONA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "Pozotenco", ubicado en calle Antonio Alzate s/n, en el poblado de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 08.67 m linda con María de Lourdes Ambrosia Fuentes Alejo, al sur: en 07.83 m linda con calle pública Antonio Alzate, al oriente: en 25.00 m linda con Horacio Corona Fuentes, al poniente: en 25.00 m linda con Noemí Corona Fuentes. Superficie aproximada: 206.25 metros cuadrados.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 5057/93/10, EL C. GERARDO ACEVES PROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "sin nombre", ubicado en privada s/n, sin número, Barrio San Bartolo el Alto, Cañada de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 960.00 metros cuadrados, mide y linda: norponiente: 31.35 mts. con privada sin nombre, sureste: 32.02 mts. con José Luz Aguillón, noroeste: 26.10 mts. con Canchas de Vázquez, surponiente: 35.20 mts. con José Luz Aguillón.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2156/59/10, HORACIO CORONA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "Pozotenco", ubicado en calle Antonio Alzate s/n, esquina con ce rada Antonio Alzate, localidad de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 08.66 m linda con María de Lourdes Ambrosia Fuentes Alejo, al sur: en 07.83 m linda con calle pública Antonio Alzate, al oriente: en 25.00 m linda con cerrada Antonio Alzate, al poniente: en 25.00 m linda con Adrián Mauricio Corona Fuentes. Superficie aproximada: 206.12 metros cuadrados.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 20335/238/09, ARACELI SANCHEZ CORTES. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Ignacio", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente calle de Amores s/n, municipio de Cuautitlán del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 439.32 metros cuadrados mide y linda: norte: 28.00 mts. con Alfredo Hernández Salgado, sur: 27.75 mts. con Dora María Sánchez Cortés, oriente: 15.25 mts. con María Loreto Urbán Sánchez, poniente: 15.25 mts. con Josefa Contreras Alcántara.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Expediente No. 6787/2008, RIGOBERTA ROSALES CONDE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepancalco", ubicado dentro del municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 59.17 metros colinda con calle de La Rosa; al sur: 60.00 metros colinda con Lorenzo Banda, al oriente: 43.65 metros, colinda con Juan Aguilar, al poniente: 20.00 metros, colinda con calle Morelos, otro norte: 5.00 metros, colinda con lavaderos, otro poniente: 20.00 metros colinda con lavaderos, con una superficie de: 2,549.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Expediente No. 2487/43/2010, EDGA JOSEFINA STIVALET STIVALET, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tenetepango", ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda, al norte: 170.00 metros colinda con Concepción López, al sur: 152.00 metros, colinda con camino, al otro sur: 076.00 metros con zanja; al oriente: 070.00 metros colinda con Lorenzo Pérez, otro oriente: 027.00 metros, con zanja; al poniente: 112.00 metros, colinda con Marcos Banda; con una superficie de 16,228.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Expediente No. 5164/42/2010, CECILIO RAMIREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Itonalpa o Xalatenco", ubicado en la población de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 85.50 metros colinda con Indalecio Ramírez Hernández; al sur: 85.50 metros colinda con Teodoro Velázquez; al oriente: 11.75 metros colinda con calle Campo Florido; al poniente: 11.75 metros colinda con Jesús González, con una superficie de 1,004.62 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

Expediente: 265/51/2010, JAVIER VALDEZ BENITO, promueve inmatriculación administrativa de terreno denominado "El Llorón", ubicado en Barrio Segundo, en San Bartolo Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.25 metros con Lilia Villegas Máximo y 3.75 metros con Fabiola Mendieta Caballero; al sur: en 12.00 metros colinda con calle Dos; al oriente: en 18.00 metros colinda con Aurelio Valdez Benito; y al poniente: 18.00 metros colinda con María Guadalupe Ramírez Marcos, con superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 21 de junio de 2010.-Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Expediente 264/50/2010, AURELIO VALDEZ BENITO, promueve inmatriculación administrativa de terreno denominado "El Llorón", ubicado en Barrio Segundo, en San Bartolo Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Fabiola Mendieta Caballero; al sur: en 12.00 metros colinda con Calle Dos; al oriente: en 18.00 metros colinda con Teresa Valdez Benito; y al poniente: 18.00 metros colinda con Javier Valdez Benito, con superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 21 de junio de 2010.-Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Expediente 256/48/2010, EDUARDO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno ubicado en el paraje denominado "Ambozana", en la colonia Benito Juárez en San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con camino público; al sur: en 16.00 metros, colinda con barranca comunal (ejido); al oriente: en 60.00 metros, colinda con Floriberta Urbina Hernández (actualmente Fernando García López), y camino público; y al poniente: 58.55 metros, colinda con Arturo López Pérez, con superficie de 948.40 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 15 de junio de 2010.-Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Expediente: 255/47/2010, ARTURO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el paraje denominado "Ambozana", Colonia Benito Juárez, en el pueblo de San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros, colinda con camino público; al sur: en 17.00 metros, colinda con Barranca Comunal (ejido); al oriente: en 58.55 metros, colinda con su hermano Eduardo López Pérez; y al poniente: 57.00 metros. colinda con Guadalupe Moreno Clemente, con superficie aproximadamente de: 982.17 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 14 de junio de 2010.-C. Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Expediente: 263/49/2010, TERESA VALDEZ BENITO, promueve inmatriculación administrativa de terreno denominado "El Llorón", ubicado en Barrio Segundo, en San Bartolo Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 0.75 metros con Leticia Alfaro Godínez y 11.25 metros colinda con Fabiola Mendieta Caballero; al sur: en 12.00 metros colinda con calle Dos; al oriente: en 18.00 metros colinda con Leticia Alfaro Godínez; y al poniente. 18.00 metros colinda con Aurelio Valdez Benito, con superficie aproximada de: 216.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 21 de junio de 2010.-C. Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Expediente 280/54/2010, FLORENTINO MERCADO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en domicilio conocido sin número, manzana tercera, Panthe, municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con camino de terracería; al sur: en 19.20 metros colinda con la Sra. Margarita Dávila Hernández, al oriente: en 39.10 metros, con el Sr. Francisco Mercado Domínguez; y al poniente: en 37.60 metros con el Sr. Antonio Mercado Domínguez, con superficie de 732.48 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 22 de junio de 2010.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 2325/124/2009, LA C. CONCEPCION JUAREZ ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, Barrio de San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: dos líneas la primera de 7.40 m da vuelta hacia el norte en 1.18 metros y la segunda de 19.00 metros con la señora Martha Garduño Salazar, al sur: 26.75 m colinda con Rodolfo Jorge Garduño Salazar, al oriente: 9.18 m colinda con Yolanda Garrido Martínez, al poniente: 7.97 m colinda con Avenida Juárez. Con una superficie aproximada de 232.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 26 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 723/27/2010, EL C. EFREN DOMINGUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San José El Llanito, municipio de Lerma, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con propiedad del C. Daniel Rosado Loria, al sur: 20.00 m colinda con propiedad del C. Eusebio González Troche, al oriente: 10.50 m colinda con propiedad del C. Eusebio González Troche, al poniente: 10.50 m colinda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 742/28/2010, EL C. J. ENCARNACION CONTRERAS DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Zaragoza en el barrio de Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 5.00 m colinda con la Prop. de José Contreras, al sur: 9.00 m colinda con calle Zaragoza, al oriente: 11.20 m colinda con salida general, al poniente: 13.20 m colinda con calle de Luis Camarena.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 782/31/2010, EL C. ANTONIO LANDEROS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia s/n, barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 14.50 m colinda con Florentino Landeros Valencia, al sur: 14.50 m colinda con zanja divisoria, al oriente: 49.00 m colinda con Anita Gutiérrez Valencia, al poniente: 49.00 m colinda con Teresa Pérez Pichardo. Con una superficie aproximada de 710.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 783/32/2010, LA C. HILIANA ROMERO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista No. 301-Interior, barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 54.80 m colinda con Gregorio Asunción Castañeda Muñoz, al sur: 54.80 m colinda con andador que tiene salida a la Avenida Buenavista, al oriente: 13.00 m colinda con Sra. Luisa Valencia Muñoz, al poniente: 13.00 m colinda con Lechería Liconsa. (H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco). Con una superficie aproximada de 712.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 784/33/2010, LA C. ALICIA DURO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 18 de Octubre sin número, barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 18.70 m colinda con Dominga Sánchez Gutiérrez, al sur: 18.70 m colinda con Salvador Heraz Torrez, al oriente: 10.10 m colinda con María Elena Duro Gutiérrez, al poniente: 10.10 m colinda con Privada 18 de Octubre. Con una superficie aproximada de 188.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O S

Exp. 1,001/69/2009, SILVIA ESTHER CASTAÑEDA MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de propiedad privada ubicado en domicilio conocido Av. Rancho Tic Tic, s/n de Santa Cruz Bombatevi paraje "La Mora", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 22.50 m con el C. Samuel Cárdenas Flores, al sur: en 22.50 m con el C. Samuel Legorreta Garduño, al oriente: en 10.00 m con la C. Elvira Yáñez Flores, al poniente: en 10.00 m con carretera Av. Rancho Tic Tic. Con una superficie de 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, el Oro de Hidalgo, Estado de México, a 7 de junio del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 333/51/2010, FRANCISCO REYNOSO JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre la construcción ubicado en la calle Josué Mirlo sin número en San Lorenzo Tlacotepec, Primera Sección, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 4.00 m con calle Josué Mirlo, al sur: en 14.90 m con Concepción López García, al oriente: en cinco líneas 12.60 m, 3.10 m, 12.10 m con Víctor Hugo Mejía R., 2.50 m, 28.60 m con Jaime Cruz S., al poniente: en tres líneas 16.87 m, 10.50 m con Juana Cárdenas Colín y 24.55 m con Francisco Martínez. Con una superficie de 431.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, el Oro de Hidalgo, Estado de México, a 7 de junio del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 404/55/2010, DANTE SALVADOR GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al noreste: en 12.13 m con María García, al suroeste: en 12.42 m con calle Los Pinos, al sureste: en 8.12 m con Rodolfo Guzmán Sánchez, al noroeste: en 8.89 m con Rogelio Hernández. Con una superficie de 104.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, el Oro de Hidalgo, Estado de México, a 7 de junio del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Expediente número 306/38/2009, ALBA JAIMES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en jurisdicción de San Simón de Guerrero, México, del municipio de San Simón de Guerrero del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y colinda con calle Pública, al sur: 15.00 m y colinda con el resto de la propiedad, al oriente: 15.00 m y colinda con una vereda vecinal, al poniente: 15.00 m y colinda con el resto de la propiedad. Con una superficie de 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a ocho de marzo del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 1175/29/2010, J. TRINIDAD NAVOR MONTIEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en el paraje denominado San Luis, calle sin nombre, municipio de Capulhuac,, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 12.00 m y colinda con Lorenza Rodríguez Ortega, al oriente: 32.00 m y colinda con Esther Leonor Rodríguez Rodríguez, al poniente: 32.00 m y colinda con Noé Salvador Rodríguez Rodríguez. Superficie 384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 14 de mayo de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 353/26/2010, EL C. ANTONIO SANTIAGO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.5021.50 m con José Luis Velázquez Carrillo, al sur: 21.50 m con José Luis Velázquez Carrillo, al oriente: 24.00 m con José Luis Velázquez Carrillo, al poniente: 24.00 m con José Luis Velázquez Carrillo. Superficie aproximada de 516.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 8 de junio de 2010.-C. Registrador, C. Luis *Alejandro Reyes Olvera, Oficio Núm. 202G1A000/0318/2010,* fecha 18 de mayo del 2010.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,073 de fecha 6 de mayo del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL PILAR VAZQUEZ CORONA**, a solicitud del señor **VICTOR SANCHEZ GOMEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y **EDGAR SANCHEZ VAZQUEZ** y **ADRIANA SANCHEZ VAZQUEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta de la autora de la sucesión quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **MARIA DEL PILAR VAZQUEZ CORONA**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial General y el Registrador de la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 23 de junio del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

791-A1.-1 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número ocho mil ciento setenta y siete, de fecha veinticinco de junio de dos mil diez, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora **GUADALUPE PADILLA BARRON POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DE MARIA ELENA PADILLA BARRON TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. ELENA PADILLA BARRON**, en su carácter de presuntas herederas, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ENEDINA BARRON GUZMAN**, quien falleció, el día cuatro de enero de dos mil cinco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Sultepec, Méx., a 25 de junio de 2010.

Licenciada Rita Raquel Martínez Salgado.-Rúbrica.
El Notario Público Número Noventa.

791-A1.-1 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete, de fecha catorce de junio del dos mil diez, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **DEMETRIO CASTILLO VARAS,** a solicitud del señor **VICTOR CASTILLO CABRERA,** en su carácter de presunto heredero.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

2310.-2 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 69,733, de fecha 08 de abril de 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN SANCHEZ,** a solicitud de los señores **JUAN JOSE ARTEMIO SERVIEN BOLAÑOS y LILIA CARMEN SERVIEN SANCHEZ,** en su carácter de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

2311.-2 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

24 de Junio del 2010.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 91729, de fecha 16 de Junio del 2010, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público número Siete, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor AGRIPIN VELAZQUEZ ESCAMILLA, a solicitud del C. MA. CONCEPCION MENDOZA GARCIA, quien fue reconocida como única y universal heredera y albacea.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

2314.-2 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

28 de junio del 2010.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 91732, de fecha 17 de junio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público número Siete, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor PABLO CAMARENA HERAS, a solicitud del C. CARLOS CAMARENA COLON, quien fue reconocido como único y universal heredero y albacea.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

2315.-2 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Número 38113/703 de fecha 28 de abril del 2010, a petición expresa de los señores RAQUEL ARISTA TORRES (quien también se ostenta como RAQUEL ARISTA DE DIAZ), PATRICIA DIAZ ARISTA, MARIA GUADALUPE DIAZ ARISTA y JONATHAN ISRAEL DIAZ ARISTA, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor PORFIRIO DIAZ RAMIREZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

2301.-1 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de la señora Imelda María de las Mercedes Cruz Contreras, quien también es conocida con los nombres de Mercedes Cruz Contreras y María de las Mercedes Cruz Contreras por su propio derecho y en representación de la señora Lucía Guadalupe Espinosa Cruz. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIX ESPINOSA, QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE J. FELIX ESPINOSA ALBARRAN y FELIX ESPINOZA ALBARRAN, mediante Instrumento número 17,644 volumen 404 de fecha veinticinco de Mayo del año dos mil diez, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellas, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México a los veintitrés días del mes de Junio del año 2010.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

2292.-1 y 13 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

El Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 177 del volumen 1507, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de agosto del año dos mil, del inmueble ubicado en manzana setenta y uno, lote veintitrés y vivienda tipo unifamiliar allí construida, en el Fraccionamiento "Río de Luz", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, asiento registral que consta en la escritura pública número treinta y tres mil quinientos veintitrés, volumen seiscientos sesenta y tres de fecha catorce de marzo del año dos mil, otorgada por el Licenciado Leonardo Sánchez Beristaín, Notario Público número 24 del Estado de México, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor del C. Arturo Santa Rita Casillas, donde también hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de **ciento veintitrés punto noventa y tres metros cuadrados,** con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE,** en quince metros cinco centímetros con lote veinticinco; **AL SURESTE,** en ocho metros veinte centímetros, con lote veinticuatro; **AL SUROESTE,** en quince metros seis centímetros, con lote veintiuno; **AL NOROESTE**, en ocho metros veintisiete centímetros, con calle Sección Treinta y Cinco.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

806-A1.-5, 8 y 13 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

frem
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

Las C.C. Fidela y Graciela, ambas de apellidos Calderón Escobedo, solicitaron ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 140, del volumen 32, Libro Primero, Sección Primera, Libro de Títulos Traslativos de Dominio, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, correspondiente al lote 15, manzana 10, sección "B", del predio denominado "El Vivero", conocido como "Fraccionamiento Xalostóc", ubicado en la calle de La Goleta número 132 en el pueblo de San Pedro Xalostóc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia:

AL NORTE: en 10.00 metros, con Fraccionamiento Industrial Xalostóc;

AL SUR: en 10.00 metros, con calle de La Goleta;

AL ORIENTE: en 20.00 metros, con lote 16; y

AL PONIENTE: en 20.00 metros, con lote 14.

Y en atención a la resolución de fecha ocho de enero de dos mil diez, emitida en los autos del Juicio Administrativo número 1169/2009, sentencia que fue confirmada, mediante resolución de fecha quince de abril de dos mil diez, en los autos del Recurso de Revisión número 171/2010, al haberse dictado la acusación de la ejecutoria de ésta última, en fecha veintinueve de abril del año en curso, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

2342.-5, 8 y 13 julio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EXPEDIENTE: 163/2007.
POBLADO: SANTA MARIA CHIMALHUACAN
MUNICIPIO: CHIMALHUACAN.
ESTADO: MEXICO.

CC. JUVENTINO OCAMPO, IGNACIO JONATHAN CANTO DE LOS RIOS, MARIO ZARATE GARCIA, EMILIANO CANDIA RAMIREZ y DANIELA GARCIA REBOLLAR.
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO SEÑALADO
PRESENTE:

MEDIANTE ACUERDO DE **FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ,** DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222- B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SANTA MARIA CHIMALHUACAN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL,** EMPLAZANDOLOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA **DE CONTESTACION DE DEMANDA,** OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL **DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ,** A LAS ONCE HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, SOLICITADA POR **LA C. PAULA HERNANDEZ CASTAÑEDA,** RELATIVO AL EJIDO DE SANTA MARIA CHIMALHUACAN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

En la Ciudad de Texcoco, Estado de México, siendo las **NUEVE** horas con **DIEZ** minutos del día **DIEZ DE JUNIO dos mil DIEZ,** la suscrita actuaría adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintitrés, HAGO CONSTAR que por **PRIMERA** ocasión se fija el presente edicto en los estrados de este Tribunal, para la audiencia de ley, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, para que surta sus efectos legales correspondientes.-Doy fe.

LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

LIC. LETICIA SOFIA HERNANDEZ BARRERA
(RUBRICA).

518-B1.-29 junio y 13 julio.

PERMEFAR, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2010.

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

Naucalpan, Estado de México, a 31 de enero de 2010.

Liquid.: C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado
(Rúbrica).

778-A1.-29 junio, 13 y 27 julio.

ADMINISTRACION INTEGRAL DELPRO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2010.

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

Naucalpan, Estado de México, a 31 de marzo de 2010.

Liquid.: César Augusto Vélez León
(Rúbrica).

778-A1.-29 junio, 13 y 27 julio.

MGS CONSTRUCTORAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. MCO-071128-8Z8
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2010.

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

Huixquilucan, Estado de México, a 31 de marzo de 2010.

Liquid.: C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado
(Rúbrica).

778-A1.-29 junio, 13 y 27 julio.